



Iniversidad de Guadalajara

ORDEN DE COMPRA

000012		
NUMERO		
31	05	2016
DA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. INICIO	231275	
NO. FIN	1111	
CARGO PRESUPUESTAL		

(332268) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA
ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA

332268	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA
CODIGO DE USE	ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE
36014208	Calle Canal No. 17, Tlaquepaque, Jalisco
TELEFONO	DOMICILIO

1	JOSE MEDINA HERNANDEZ	2	3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		TELEFONO	
RFC		FAX y/o CORREO ELECTRONICO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCION DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
TONER NEGRO HP LASERJET CE255	1.00	2,094.35	2,094.35
<p>IMPORTE CON LETRA: Dos Mil Cuatrocientos Veintinueve pesos 45/100 M.N.</p> <p>IMPORTE CON LETRA</p>			<p>SUB-TOTAL 2,094.35</p> <p>I.V.A. 335.10</p> <p>TOTAL 2,429.45</p>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA	DEPENDENCIA
AGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/> PAGO	FINANZAS	
AGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/> No DE PARCIALIDADES 0	PORCENTAJE DE ANTIPO	0 %
			a) ANTIPO <input type="checkbox"/>
			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

4	RESERVACIONES	5
<p>SI</p> <p>PRETALADO DE...</p>		
<p>4</p> <p>ADJORNADO</p> <p>ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA</p> <p>MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA</p>		<p>5</p> <p>VO. DE</p> <p>ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE</p> <p>MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA</p>
<p>NUMERO Y FIRMA DEL PROVEEDOR</p> <p>que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra</p>		

1. Se testa un domicilio, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.
2. Se testa un RFC, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.
3. Se testa un teléfono personal, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal .
4. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.
5. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.